

INFORME TECNICO N° 0187-2025-ANA-AAA.CO/MATL

A : **RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO**
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

ASUNTO : DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL DE UN TRAMO DE LA
QUEBRADA SIN NOMBRE 01, QUEBRADA SIN NOMBRE 02 Y
QUEBRADA SIN NOMBRE 03, SECTOR PAMPA PAMPILLA VERDE
DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA NIVEL 5 - CHARACATO.

REFERENCIA : HOJA DE ELEVACIÓN N° 0245-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CH

FECHA : Arequipa, 11 de julio de 2025

Me dirijo a usted; con la finalidad de emitir opinión con respecto al pedido de la **Comunidad Campesina de Characato**; sobre el pedido de delimitación de faja marginal de un tramo de la Quebrada sin nombre 01, Quebrada sin nombre 02 y quebrada 03, sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica nivel 5, Yarabamba; al respecto cumpla en informar:

I. OBJETIVO

Emitir opinión técnica sobre el pedido de delimitación de faja marginal de acuerdo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento; además de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA, “Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales”.

II. BASE LEGAL

- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley 30645, Ley de modifica la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Resolución Jefatural 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.

III. ANALISIS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE ESTUDIO

El estudio presentado por el administrado tiene nombre de **“DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE UN TRAMO DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE 01, QUEBRADA SIN NOMBRE 02 Y QUEBRADA SIN NOMBRE 03, SECTOR PAMPA PAMPILLA VERDE DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA NIVEL 5 - CHARACATO”**.

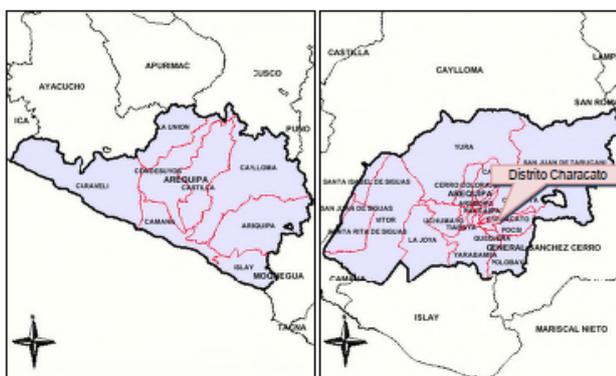


Figura 1. Esquema de Macro y Micro Localización Provincia / Distrito

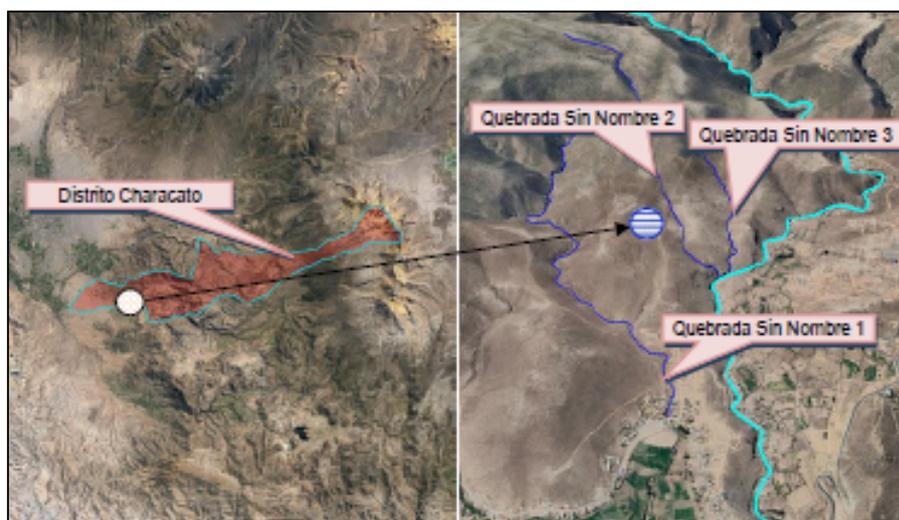


Figura 2 Esquema de Ubicación Distrito / Zona de Estudio

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

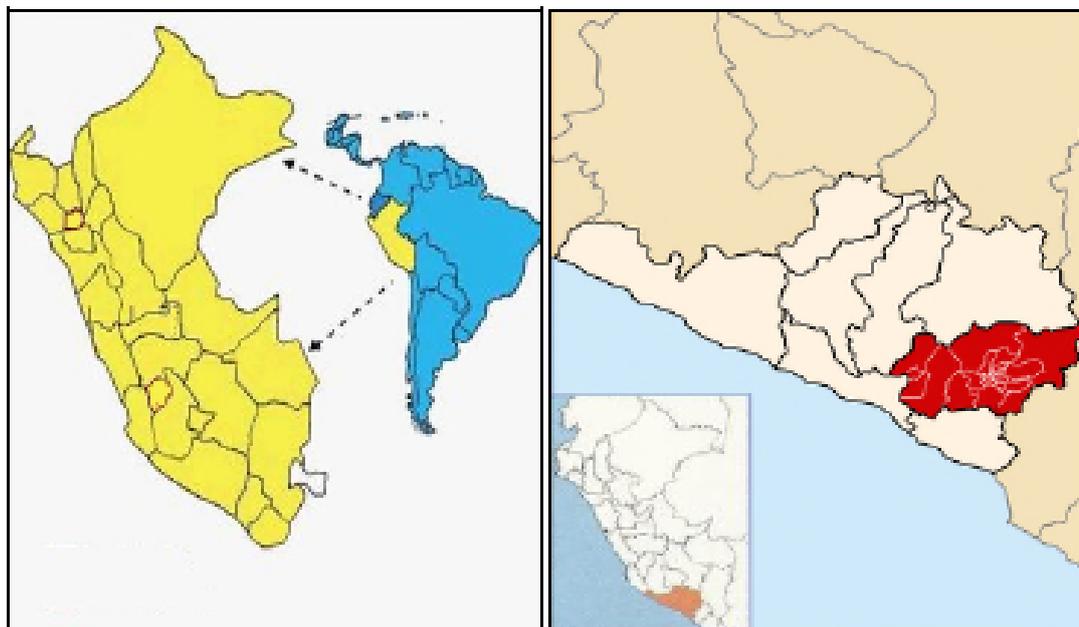


Figura 3. Esquema de Macro y Macro Localización Provincia

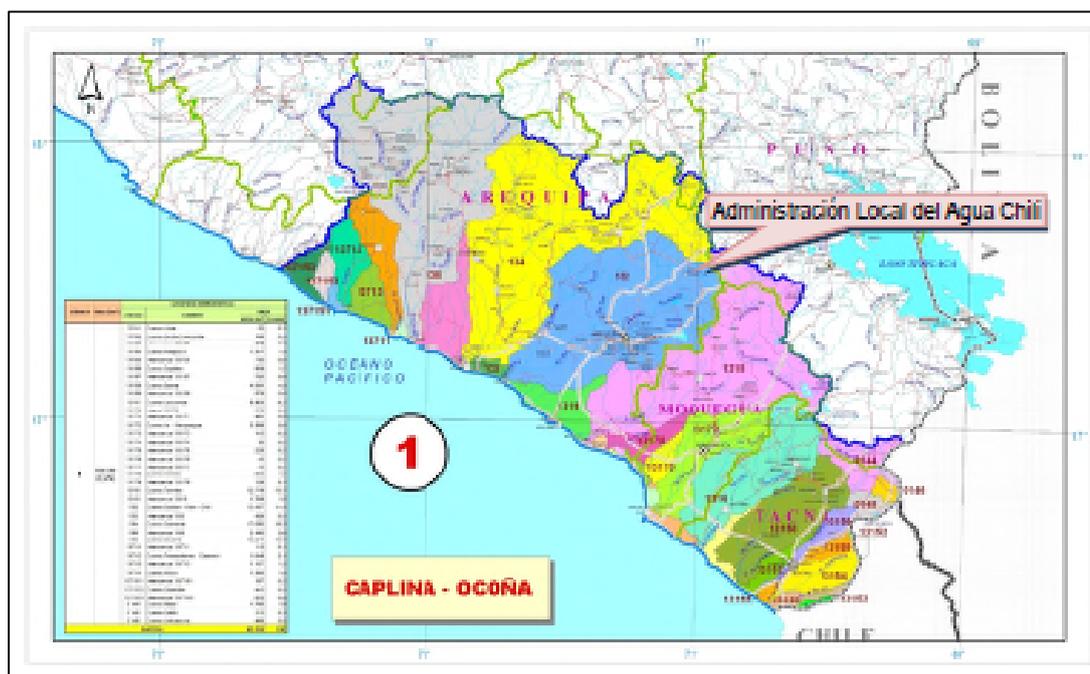


Figura 4. Ubicación Hidrográfica

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
<CLAVE_ACCESO>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

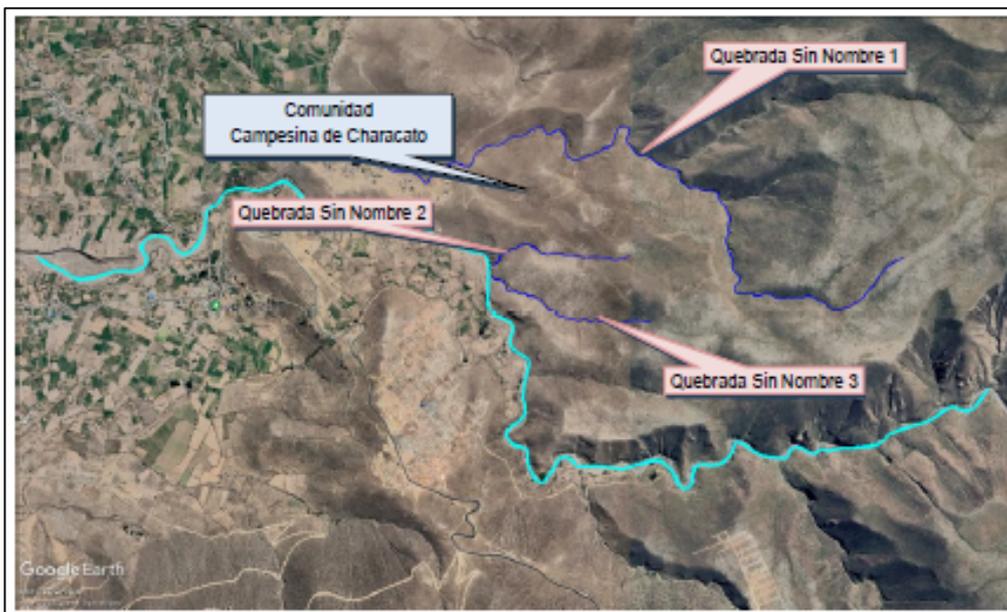


Figura 5. Zona de Estudio

3.2 EVALUACIÓN DE DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL CON MODELAMIENTO HIDRÁULICO

3.2.1 Análisis de máximas avenidas

El análisis de máximas avenidas se basa de acuerdo con los parámetros geomorfológicos de la cuenca.

PARAMETROS					
PARAMETROS			UND	NOMENCLATURA	CUENCA
Superficie total de la cuenca			Km ²	At	3.998
Perímetro			Km	P	9.750
UBICACIÓN	Zona de Proyeccion UTM		s/U	Zona	19
	X		m	Coord. X	239,618.45
	Y		m	Coord. X	8,176,347.23
RELACIONES DE FORMA	FACTOR DE CUENCA	Coefficiente de Compacidad (Gravelius)	s/U	$Kc = 0.28 P / (At)^{0.2}$	1.370
		Longitud de la Cuenca	Km.	LB	4.141
	Ancho Medio de la Cuenca	Km.	AM = At / LB	2.600	
	RECTANGULO EQUIVALENTE	Factor de Forma	s/U	$Kf = AM / LB$	0.276
		Lado Mayor	Km	$Kc \cdot (pi^2 A)^{1/2} / 2 \cdot (1 + (1 - 4 / (pi^2 Kc^2)))$	3.810
Lado Menor	Km	$Kc \cdot (pi^2 A)^{1/2} / 2 \cdot (1 - (1 - 4 / (pi^2 Kc^2)))$	1.050		
Desnivel total de la cuenca			Km	Ht	559.000
Altura media de la cuenca			m.s.n.m.	Hm	2,687.000
Pendiente cuenca (Met. Rectangulo Equivalente)			%	Ht / Lma	13.50%

Figura 6. Parámetros Geomorfológicos de la Cuenca Húmeda Quebrada Sin Nombre 1





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PARAMETROS						
PARAMETROS		UND	NOMENCLATURA	CUENCA		
Superficie total de la cuenca		Km ²	At	0.273		
Perímetro		Km	P	2.940		
UBICACIÓN	Zona de Proyeccion UTM		s/U	Zona		
	X		m	Coord. X		
	Y		m	Coord. X		
RELACIONES DE FORMA	FACTOR DE CUENCA	Coeficiente de Compacidad (Gravelius)		s/U	$Kc = 0.28 P / (At)^{1/2}$	1.570
		FACTOR DE FORMA	Longitud de la Cuenca		Km.	LB
	Ancho Medio de la Cuenca		Km.	$AM = At / LB$	2.600	
	Factor de Forma		s/U	$Kf = AM / LB$	0.179	
	RECTANGULO EQUIVALENTE	Lado Mayor		Km	$Kc^2(pi^2A)^{1/2}/2^2(1+(1-4/pi^2Kc^2))$	1.230
		Lado Menor		Km	$Kc^2(pi^2A)^{1/2}/2^2(1-(1-4/pi^2Kc^2))$	0.220
	Desnivel total de la cuenca		Km	Ht	276.000	
Altura media de la cuenca		m.s.n.m.	Hm	2,726.000		
Pendiente cuenca (Met. Rectangulo Equivalente)		%	Ht / Lma	33.13%		

Figura 7. Parámetros Geomorfológicos de la Cuenca Húmeda Quebrada Sin Nombre 2

PARAMETROS						
PARAMETROS		UND	NOMENCLATURA	CUENCA		
Superficie total de la cuenca		Km ²	At	0.402		
Perímetro		Km	P	3.020		
UBICACIÓN	Zona de Proyeccion UTM		s/U	Zona		
	X		m	Coord. X		
	Y		m	Coord. X		
RELACIONES DE FORMA	FACTOR DE CUENCA	Coeficiente de Compacidad (Gravelius)		s/U	$Kc = 0.28 P / (At)^{1/2}$	1.330
		FACTOR DE FORMA	Longitud de la Cuenca		Km.	LB
	Ancho Medio de la Cuenca		Km.	$AM = At / LB$	2.600	
	Factor de Forma		s/U	$Kf = AM / LB$	0.307	
	RECTANGULO EQUIVALENTE	Lado Mayor		Km	$Kc^2(pi^2A)^{1/2}/2^2(1+(1-4/pi^2Kc^2))$	1.140
		Lado Menor		Km	$Kc^2(pi^2A)^{1/2}/2^2(1-(1-4/pi^2Kc^2))$	0.350
	Desnivel total de la cuenca		Km	Ht	280.000	
Altura media de la cuenca		m.s.n.m.	Hm	2,675.000		
Pendiente cuenca (Met. Rectangulo Equivalente)		%	Ht / Lma	27.77%		

Figura 8. Parámetros Geomorfológicos de la Cuenca Húmeda Quebrada Sin Nombre 3

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Con respecto al análisis de máximas avenidas se utilizó precipitaciones máximas de 24 horas de las estaciones más cercanas a la zona de estudio (Chiguata – Pampilla - CORPAC), seguidamente se utilizó un coeficiente de escorrentía de 0,50 de acuerdo con las características de la quebrada, finalmente se calculó los caudales máximos por el método racional, tal cual se muestra:

Cuenca Quebrada Sin Nombre 1									
Área de la Cuenca Humeda (Km ²)								4.00 km ²	
Coeficiente de Escorrentía (c)								0.50 C	
Tr (AÑOS)	2	5	10	25	50	100	500		
INTENSIDAD (i) PARA Tr mm/hr	4.93	6.65	8.35	11.28	14.15	17.76	30.11		
MÉTODO	FORMULA	SUBCUENCAS	Qp m ³ /s						
FORMULA RACIONAL (1889)	$Qp = 0.278 C i A$	A TOTAL	2.74	3.70	4.64	6.27	7.87	9.88	16.74

Figura 9. Cálculo de Intensidad y Caudal Cuenca Quebrada Sin Nombre 1

Cuenca Quebrada Sin Nombre 2									
Área de la Cuenca Humeda (Km ²)								0.27 km ²	
Coeficiente de Escorrentía (c)								0.50 C	
Tr (AÑOS)	2	5	10	25	50	100	500		
INTENSIDAD (i) PARA Tr mm/hr	13.87	18.72	23.51	31.75	39.85	50.01	84.76		
MÉTODO	FORMULA	SUBCUENCAS	Qp m ³ /s						
FORMULA RACIONAL (1889)	$Qp = 0.278 C i A$	A TOTAL	0.52	0.70	0.88	1.19	1.50	1.88	3.18

Figura 10. Cálculo de Intensidad y Caudal Cuenca Quebrada Sin Nombre 2

Cuenca Quebrada Sin Nombre 3									
Área de la Cuenca Humeda (Km ²)								0.40 km ²	
Coeficiente de Escorrentía (c)								0.50 C	
Tr (AÑOS)	2	5	10	25	50	100	500		
INTENSIDAD (i) PARA Tr mm/hr	12.06	16.27	20.44	27.59	34.63	43.46	73.66		
MÉTODO	FORMULA	SUBCUENCAS	Qp m ³ /s						
FORMULA RACIONAL (1889)	$Qp = 0.278 C i A$	A TOTAL	0.67	0.90	1.14	1.53	1.93	2.42	4.10

Figura 11: Cálculo de Intensidad y Caudal Cuenca Quebrada Sin Nombre 3

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Método / Años	Caudal Máximo		
	25 años m ³ /seg	50 años m ³ /seg	100 años m ³ /seg
MÉTODOS ESTADÍSTICOS Ó PROBABILÍSTICOS – FORMULA RACIONAL			
Estación PAMPILLA (Mas Cercana)			
Quebrada Sin Nombre 1	6.27	7.87	9.88
Quebrada Sin Nombre 2	1.19	1.50	1.88
Quebrada Sin Nombre 3	1.53	1.93	2.42

Figura 12. Caudales Máximos

3.2.2 Análisis de topografía

El administrado ha realizado levantamiento de información fotogramétrica realizando plan de vuelo:



Figura 13. Plan de vuelo UVA RPAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Quality Report

Generated with Pix4Denterprise version 4.4.12

Important: Click on the different icons for:

- ? Help to analyze the results in the Quality Report
- i Additional information about the sections

💡 Click [here](#) for additional tips to analyze the Quality Report

Summary

Project	eBee Vuelo Characato
Processed	2023-11-26 04:33:47
Camera Model Name(s)	DSC-WX220_4.4_4896x3264 (RGB)
Average Ground Sampling Distance (GSD)	4.54 cm / 1.79 in
Area Covered	3.449 km ² / 344.8824 ha / 1.33 sq. mi. / 852.6641 acres

Quality Check

? Images	median of 77416 keypoints per image	✔
? Dataset	910 out of 910 images calibrated (100%), all images enabled	✔
? Camera Optimization	2.98% relative difference between initial and optimized internal camera parameters	✔
? Matching	median of 18044.3 matches per calibrated image	✔
? Georeferencing	yes, 14 GCPs (14 3D), mean RMS error = 0.011 m	✔

Preview



Figure 1: Orthomosaic and the corresponding sparse Digital Surface Model (DSM) before densification.

Calibration Details

Number of Calibrated Images	910 out of 910
Number of Geolocated Images	910 out of 910

Figura 14: Reporte de calidad del plan de vuelo

El administrado ha presentado descripción monográfica de punto geodésico, sin embargo; no anexa el certificado emitido por el IGN.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

NOMBRE		CÓDIGO	LOCALIDAD	ESTABLECIDA POR:	
ARE01858		ARE01858	CHARACATO	SIXTO PAUL TOHALA CHARAJA	
UBICACIÓN:			CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA:		
PAMPA PAMPILLA VERDE			DISCO DE BRONCE 70 mm		
LATITUD (S) WGS-84	LONGITUD (W) WGS-84	NORTE (N) WGS-84	ESTE (E) WGS-84		
16° 28' 50.57933"	71° 26' 56.68305"	8,176,303.267	238,537.637		
ALTURA ELIPSOIDAL		ELEVACIÓN (EGM-08)	ZONA UTM		
2,734.980		2,694.792	19 SUR		
ORDEN DEL PUNTO GEODÉSICO					
"C"					
CROQUIS TOPOGRÁFICO			IMAGEN DE RASTREO DE ANTENA		
					
			IMAGEN DEL DISCO		
					
DESCRIPCIÓN					
EL PUNTO ARE01858 ESTA UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO PAMPA PAMPILLA VERDE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARACATO. EL PUNTO ARE01858 HA SIDO PROCESADO USANDO COMO LINEA BASE LA ERP "ADOL" DEL IGN, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.					
DESCRITA POR:	REVISADO POR:	JEFÉ PROYECTO:	FECHA:		
 S. PAUL T.	 P. TOHALA C.	 P. TOHALA C.	OCTUBRE 2023		

Figura 15. Certificado del punto geodésico ARE01858

Las coordenadas de información del punto geodésico; es el siguiente:

Cuadro 1. Información del punto geodésico

CODIGO DE PUNTO GEODESICO	ZONA	NORTE	ESTE	ALTURA ELIPSOIDAL
ARE01858	19 SUR	8176303,267	238537,637	2734,980 m

La información fotogramétrica presentada por el administrado, no se visualiza la totalidad del área a evaluar. El administrado presenta como propuesta:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

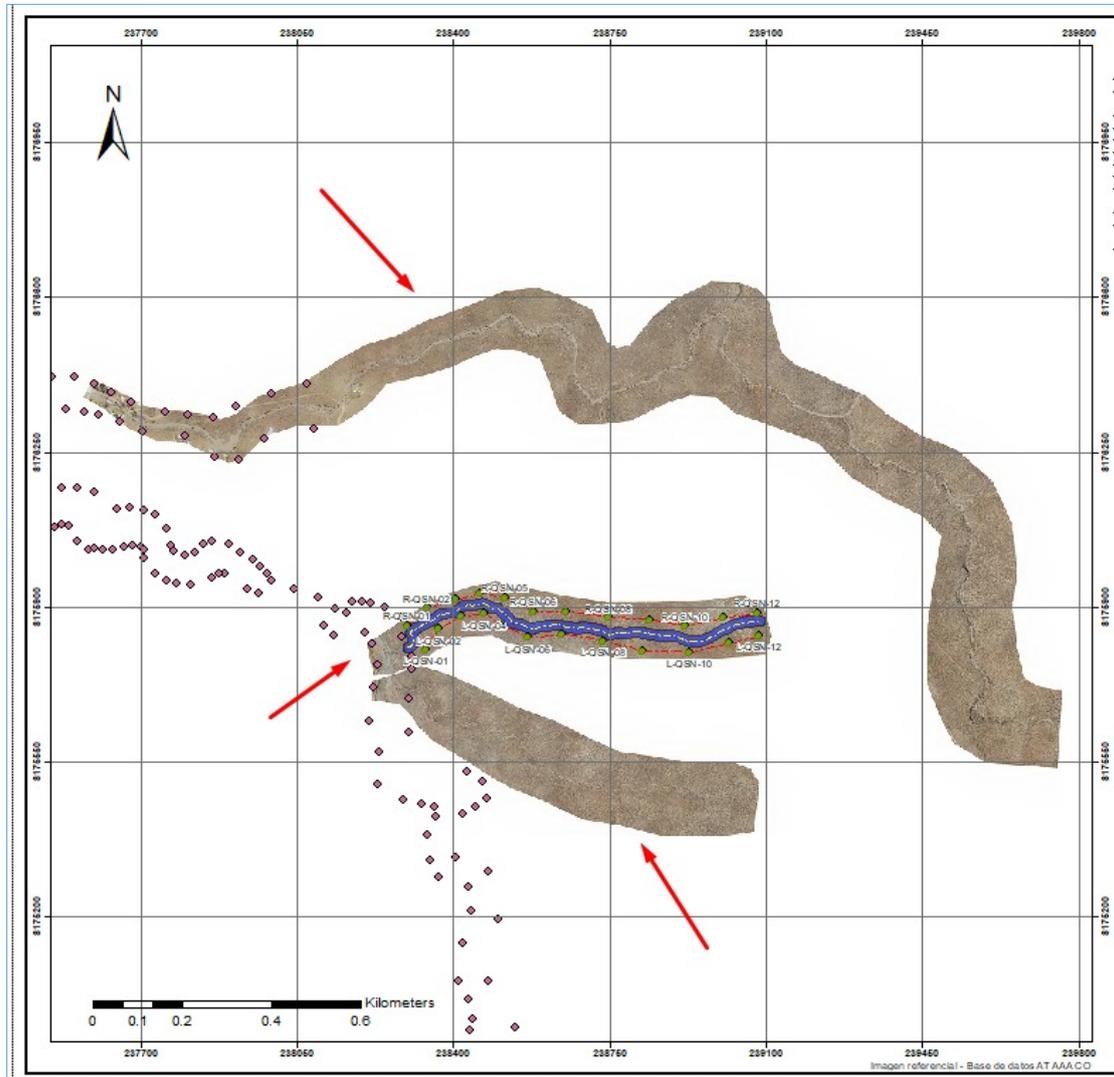


Figura 16. Información fotogramétrica presentada por el administrado.

3.2.3 Simulación hidráulica

Se desarrollo a través de Modelos Unidimensionales y Bidimensionales, se utiliza generalmente el software HEC RAS para el primer modelo y el software IBER para el segundo modelo, respectivamente.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
<CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

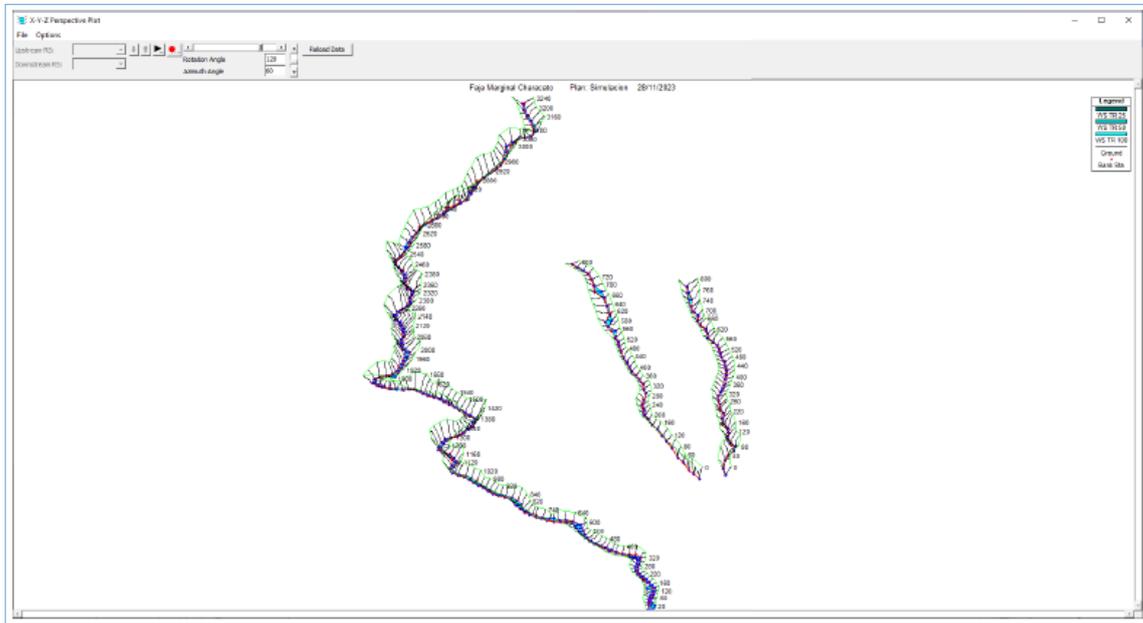


Figura 17. Vista en 3D del modelamiento hidráulico

3.2.4 Propuesta de delimitación de faja marginal del administrado

El administrado presenta el “**DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE UN TRAMO DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE 01, QUEBRADA SIN NOMBRE 02 Y QUEBRADA SIN NOMBRE 03, SECTOR PAMPA PAMPILLA VERDE DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA NIVEL 5 - YARABAMBA**”; de acuerdo con el anexo 1 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA.

El dimensionamiento del administrado ha considerado; identificación de áreas inundadas, selección del periodo de retorno, delimitación del límite superior del cauce e inicio de faja marginal, determinación del límite superior de la zona inundada y ancho de faja marginal. El ancho de faja marginal propuesto es de 10m como ancho mínimo.

Los vértices propuestos por el administrado son de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Vértices Quebrada Sin Nombre 1

QUEBRADA SIN NOMBRE 01							
Izquierda				Derecha			
Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q1-01	237,579.9941	8,176,372.1695	1'	R-Q1-01	237,593.1563	8,176,403.7429
2	L-Q1-02	237,614.5532	8,176,352.9847	2'	R-Q1-02	237,633.6609	8,176,385.7861
3	L-Q1-03	237,660.9351	8,176,324.3833	3'	R-Q1-03	237,676.7046	8,176,361.1825
4	L-Q1-04	237,701.3077	8,176,297.1276	4'	R-Q1-04	237,745.2108	8,176,332.6810
5	L-Q1-05	237,800.5209	8,176,287.9749	5'	R-Q1-05	237,798.7669	8,176,330.2824
6	L-Q1-06	237,867.4789	8,176,242.3993	6'	R-Q1-06	237,858.5619	8,176,323.4714
7	L-Q1-07	237,914.3980	8,176,240.6226	7'	R-Q1-07	237,905.3256	8,176,347.5666
8	L-Q1-08	237,969.0280	8,176,298.0092	8'	R-Q1-08	238,010.2942	8,176,371.0480
9	L-Q1-09	238,044.4702	8,176,320.6235	9'	R-Q1-09	238,110.2796	8,176,389.9689
10	L-Q1-10	238,127.8337	8,176,315.7237	10'	R-Q1-10	238,177.8557	8,176,466.2969
11	L-Q1-11	238,187.9586	8,176,343.2804	11'	R-Q1-11	238,365.5771	8,176,531.0387
12	L-Q1-12	238,255.5293	8,176,411.5457	12'	R-Q1-12	238,507.2764	8,176,583.6792
13	L-Q1-13	238,501.5751	8,176,496.8650	13'	R-Q1-13	238,595.5515	8,176,584.3592
14	L-Q1-14	238,595.0359	8,176,481.9121	14'	R-Q1-14	238,688.6949	8,176,535.0331
15	L-Q1-15	238,640.0261	8,176,405.6230	15'	R-Q1-15	238,710.4690	8,176,455.7772
16	L-Q1-16	238,666.3418	8,176,323.6091	16'	R-Q1-16	238,759.4365	8,176,427.0505
17	L-Q1-17	238,752.8079	8,176,304.2013	17'	R-Q1-17	238,881.9312	8,176,476.5400
18	L-Q1-18	238,832.3817	8,176,361.7988	18'	R-Q1-18	238,945.2552	8,176,601.5112
19	L-Q1-19	238,903.8102	8,176,404.9969	19'	R-Q1-19	239,052.7005	8,176,583.8909
20	L-Q1-20	238,987.1434	8,176,423.7787	20'	R-Q1-20	239,051.2439	8,176,484.3592
21	L-Q1-21	239,061.7047	8,176,346.7734	21'	R-Q1-21	239,169.5834	8,176,406.2540
22	L-Q1-22	239,213.8175	8,176,275.2487	22'	R-Q1-22	239,296.7495	8,176,360.8742
23	L-Q1-23	239,318.7068	8,176,181.1963	23'	R-Q1-23	239,371.6297	8,176,282.5296
24	L-Q1-24	239,409.2481	8,176,143.3534	24'	R-Q1-24	239,519.2580	8,176,224.3771
25	L-Q1-25	239,488.5458	8,176,077.7196	25'	R-Q1-25	239,591.3966	8,176,124.2493
26	L-Q1-26	239,486.4917	8,175,953.2533	26'	R-Q1-26	239,594.2793	8,175,948.8019
27	L-Q1-27	239,490.8111	8,175,815.1030	27'	R-Q1-27	239,600.2587	8,175,857.5994
28	L-Q1-28	239,514.0872	8,175,663.9899	28'	R-Q1-28	239,620.2829	8,175,774.7088
29	L-Q1-29	239,555.3337	8,175,602.4546	29'	R-Q1-29	239,646.0284	8,175,706.1097
30	L-Q1-30	239,672.5535	8,175,580.5720	30'	R-Q1-30	239,692.0851	8,175,676.7644

Figura 18. Propuesta de delimitación de faja marginal presentado por el administrado.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
<CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Vértices Quebrada Sin Nombre 2

QUEBRADA SIN NOMBRE 02							
Izquierda				Derecha			
Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q2-01	238,330.4119	8,175,823.0986	1'	R-Q2-01	238,299.6753	8,175,859.2786
2	L-Q2-02	238,356.1675	8,175,849.9056	2'	R-Q2-02	238,346.8939	8,175,894.6639
3	L-Q2-03	238,407.9934	8,175,876.0745	3'	R-Q2-03	238,403.4131	8,175,917.8967
4	L-Q2-04	238,467.4173	8,175,884.9336	4'	R-Q2-04	238,459.3616	8,175,929.2169
5	L-Q2-05	238,505.2376	8,175,858.8240	5'	R-Q2-05	238,507.5086	8,175,914.6799
6	L-Q2-06	238,565.8613	8,175,830.5884	6'	R-Q2-06	238,554.3694	8,175,877.5074
7	L-Q2-07	238,642.4126	8,175,837.0221	7'	R-Q2-07	238,644.8717	8,175,876.0777
8	L-Q2-08	238,735.5356	8,175,823.8068	8'	R-Q2-08	238,743.0545	8,175,862.0395
9	L-Q2-09	238,824.9647	8,175,799.8591	9'	R-Q2-09	238,836.4116	8,175,851.3287
10	L-Q2-10	238,915.4670	8,175,792.3532	10'	R-Q2-10	238,917.9806	8,175,844.6342
11	L-Q2-11	239,018.3271	8,175,819.6815	11'	R-Q2-11	239,000.1913	8,175,863.7780

Vértices Quebrada Sin Nombre 3

QUEBRADA SIN NOMBRE 03							
Izquierda				Derecha			
Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vertice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q3-01	238,318.0328	8,175,649.8254	1'	R-Q3-01	238,336.7915	8,175,738.9664
2	L-Q3-02	238,363.5055	8,175,625.6152	2'	R-Q3-02	238,379.6071	8,175,684.4847
3	L-Q3-03	238,438.9465	8,175,612.0590	3'	R-Q3-03	238,444.3792	8,175,656.3297
4	L-Q3-04	238,509.6293	8,175,590.7774	4'	R-Q3-04	238,534.7676	8,175,628.9060
5	L-Q3-05	238,605.9097	8,175,513.5253	5'	R-Q3-05	238,626.0927	8,175,547.5041
6	L-Q3-06	238,705.3605	8,175,475.1105	6'	R-Q3-06	238,725.9022	8,175,509.9305
7	L-Q3-07	238,802.8644	8,175,471.4202	7'	R-Q3-07	238,826.5339	8,175,515.3293
8	L-Q3-08	238,887.7636	8,175,468.4950	8'	R-Q3-08	238,901.3035	8,175,507.6195
9	L-Q3-09	238,953.6260	8,175,447.0620	9'	R-Q3-09	238,966.6928	8,175,488.5147

Figura 19. Propuesta de delimitación de faja marginal presentado por el administrado.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
<CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

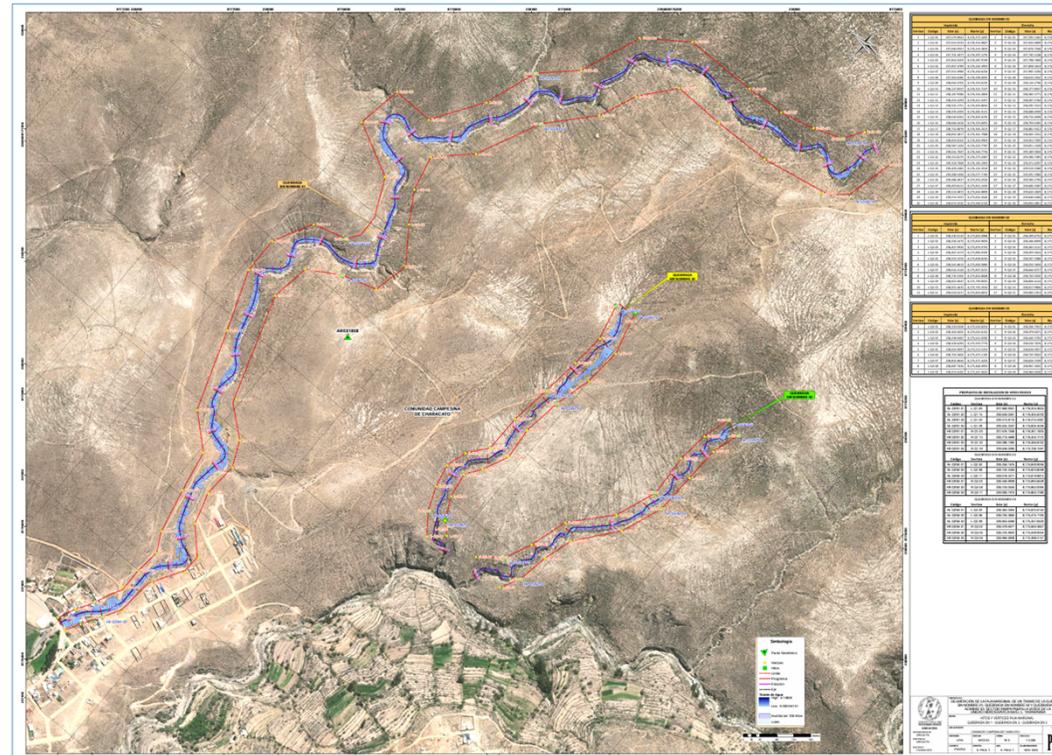


Figura 20. Propuesta del administrado.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.3. ACTUADOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHILI

Mediante carta s/n de fecha 13-12-2023 el Sr. Guido Rolando Taza Capia, en representación de la Comunidad Campesina de Characato - Arequipa, solicita delimitación de faja marginal de quebradas 03 innominadas, Sector Pampa Pampilla Verde, distrito de Characato – Arequipa.

Con fecha 25-04-2024 personal de la Administración Local de Agua Caplina Ocoña y el presidente de la Comunidad Campesina de Characato, realizan la verificación técnica de campo en la Quebrada Sin Nombre 01, Quebrada Sin Nombre 02, Quebrada Sin Nombre 03, Sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica Nivel 5 - Yarabamba, distrito de Characato donde se observó lo siguiente:

La propuesta de delimitación de faja marginal de la Quebrada Sin Nombre 01, Quebrada Sin Nombre 02 y Quebrada Sin Nombre 03, Sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica Nivel 5 -Yarabamba, ubicadas en el distrito de Characato, se encuentran en una zona de terrenos eriazos mayormente, sin embargo, se aprecia expansión urbana en ciertas zonas, asimismo se aprecia la construcción de un badén al inicio del tramo a delimitar en el cauce de la quebrada.



Figura 21. Vista de los tramos a delimitar de la Quebrada Sin Nombre 01, Quebrada Sin Nombre 02 y Quebrada Sin Nombre 03, Sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica Nivel 5 – CHARACATO, distrito de Characato



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De lo observado en campo, se plantea que el cuadro de vértices de las fajas marginales de la Quebrada Sin Nombre 01, Quebrada Sin Nombre 02 y Quebrada Sin Nombre 03, Sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica Nivel 5 - CHARACATO, distrito de Characato, sea el siguiente:

QUEBRADA SIN NOMBRE 01							
Izquierda				Derecha			
Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q1-01	237,584.0000	8,176,379.0000	1'	R-Q1-01	237,590.0000	8,176,401.0000
2	L-Q1-02	237,619.0000	8,176,366.0000	2'	R-Q1-02	237,633.6609	8,176,385.7861
3	L-Q1-03	237,660.9351	8,176,324.3833	3'	R-Q1-03	237,676.7046	8,176,361.1825
4	L-Q1-04	237,689.0000	8,176,299.0000	4'	R-Q1-04	237,733.0000	8,176,338.0000
5	L-Q1-05	237,807.0000	8,176,292.0000	5'	R-Q1-05	237,797.0000	8,176,344.0000
6	L-Q1-06	237,867.4789	8,176,242.3993	6'	R-Q1-06	237,854.0000	8,176,337.0000
7	L-Q1-07	237,914.3980	8,176,240.6226	7'	R-Q1-07	237,905.3256	8,176,347.5666
8	L-Q1-08	237,969.0280	8,176,298.0092	8'	R-Q1-08	238,010.2942	8,176,371.0480
9	L-Q1-09	238,044.4702	8,176,320.6235	9'	R-Q1-09	238,110.2796	8,176,389.9689
10	L-Q1-10	238,107.0000	8,176,312.0000	10'	R-Q1-10	238,164.0000	8,176,480.0000
11	L-Q1-11	238,187.9586	8,176,343.2804	11'	R-Q1-11	238,316.0000	8,176,513.0000
12	L-Q1-12	238,255.5293	8,176,411.5457	12'	R-Q1-12	238,495.0000	8,176,611.0000
13	L-Q1-13	238,501.5751	8,176,496.8650	13'	R-Q1-13	238,595.5515	8,176,584.3592
14	L-Q1-14	238,633.0000	8,176,486.0000	14'	R-Q1-14	238,695.0000	8,176,559.0000
15	L-Q1-15	238,640.0261	8,176,405.6230	15'	R-Q1-15	238,710.4690	8,176,455.7772
16	L-Q1-16	238,666.3418	8,176,323.6091	16'	R-Q1-16	238,759.4365	8,176,427.0505
17	L-Q1-17	238,752.8079	8,176,304.2013	17'	R-Q1-17	238,881.9312	8,176,476.5400
18	L-Q1-18	238,832.3817	8,176,361.7968	18'	R-Q1-18	238,945.2552	8,176,601.5112
19	L-Q1-19	238,903.8102	8,176,404.9969	19'	R-Q1-19	239,052.7005	8,176,583.8909
20	L-Q1-20	238,973.0000	8,176,471.0000	20'	R-Q1-20	239,051.2439	8,176,484.3592
21	L-Q1-21	239,119.0000	8,176,342.0000	21'	R-Q1-21	239,169.5834	8,176,406.2540
22	L-Q1-22	239,251.0000	8,176,292.0000	22'	R-Q1-22	239,253.0000	8,176,364.0000
23	L-Q1-23	239,318.7068	8,176,181.1963	23'	R-Q1-23	239,343.0000	8,176,292.0000
24	L-Q1-24	239,474.0000	8,176,154.0000	24'	R-Q1-24	239,519.2580	8,176,224.3771
25	L-Q1-25	239,520.0000	8,176,059.0000	25'	R-Q1-25	239,591.3966	8,176,124.2493
26	L-Q1-26	239,486.4917	8,175,953.2533	26'	R-Q1-26	239,594.2793	8,175,948.8019
27	L-Q1-27	239,490.8111	8,175,815.1030	27'	R-Q1-27	239,600.2587	8,175,857.5994
28	L-Q1-28	239,538.0000	8,175,717.0000	28'	R-Q1-28	239,620.2829	8,175,774.7088
29	L-Q1-29	239,555.3337	8,175,602.4546	29'	R-Q1-29	239,646.0284	8,175,706.1097
30	L-Q1-30	239,672.5535	8,175,580.5720	30'	R-Q1-30	239,692.0851	8,175,676.7644

Figura 22. Propuesta de vértices de la Quebrada Sin Nombre 01 para delimitación de faja marginal del tramo a delimita (ALA Chili)



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

QUEBRADA SIN NOMBRE 02							
Izquierda				Derecha			
Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q2-01	238,330.4119	8,175,823.0986	1'	R-Q2-01	238,299.6753	8,175,859.2786
2	L-Q2-02	238,356.1675	8,175,849.9056	2'	R-Q2-02	238,346.8939	8,175,894.6639
3	L-Q2-03	238,407.9934	8,175,876.0745	3'	R-Q2-03	238,403.4131	8,175,917.8967
4	L-Q2-04	238,467.4173	8,175,884.9336	4'	R-Q2-04	238,459.3616	8,175,929.2169
5	L-Q2-05	238,505.2376	8,175,858.8240	5'	R-Q2-05	238,507.5086	8,175,914.6799
6	L-Q2-06	238,565.8613	8,175,830.5884	6'	R-Q2-06	238,554.3694	8,175,877.5074
7	L-Q2-07	238,642.4126	8,175,837.0221	7'	R-Q2-07	238,644.8717	8,175,876.0777
8	L-Q2-08	238,735.5356	8,175,823.8068	8'	R-Q2-08	238,743.0545	8,175,862.0395
9	L-Q2-09	238,824.9647	8,175,799.8591	9'	R-Q2-09	238,836.4116	8,175,851.3287
10	L-Q2-10	238,915.4670	8,175,792.3532	10'	R-Q2-10	238,917.9806	8,175,844.6342
11	L-Q2-11	239,018.3271	8,175,819.6815	11'	R-Q2-11	239,000.1913	8,175,863.7780

Figura 23. Propuesta de vértices de la Quebrada Sin Nombre 02 para delimitación de faja marginal del tramo a delimitar (ALA Chili)

QUEBRADA SIN NOMBRE 03							
Izquierda				Derecha			
Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)	Vértice	Código	Este (x)	Norte (y)
1	L-Q3-01	238,318.0328	8,175,649.8254	1'	R-Q3-01	238,336.7915	8,175,738.9664
2	L-Q3-02	238,363.5055	8,175,625.6152	2'	R-Q3-02	238,379.6071	8,175,684.4847
3	L-Q3-03	238,438.9465	8,175,612.0590	3'	R-Q3-03	238,444.3792	8,175,656.3297
4	L-Q3-04	238,509.6293	8,175,590.7774	4'	R-Q3-04	238,534.7676	8,175,628.9060
5	L-Q3-05	238,605.9097	8,175,513.5253	5'	R-Q3-05	238,626.0927	8,175,547.5041
6	L-Q3-06	238,705.3605	8,175,475.1105	6'	R-Q3-06	238,725.9022	8,175,509.9305
7	L-Q3-07	238,802.8644	8,175,471.4202	7'	R-Q3-07	238,826.5339	8,175,515.3293
8	L-Q3-08	238,887.7636	8,175,468.4950	8'	R-Q3-08	238,901.3035	8,175,507.6195
9	L-Q3-09	238,953.6260	8,175,447.0620	9'	R-Q3-09	238,966.6928	8,175,488.5147

Figura 24. Propuesta de vértices de la Quebrada Sin Nombre 03 para delimitación de faja marginal del tramo a delimitar (ALA Chili)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

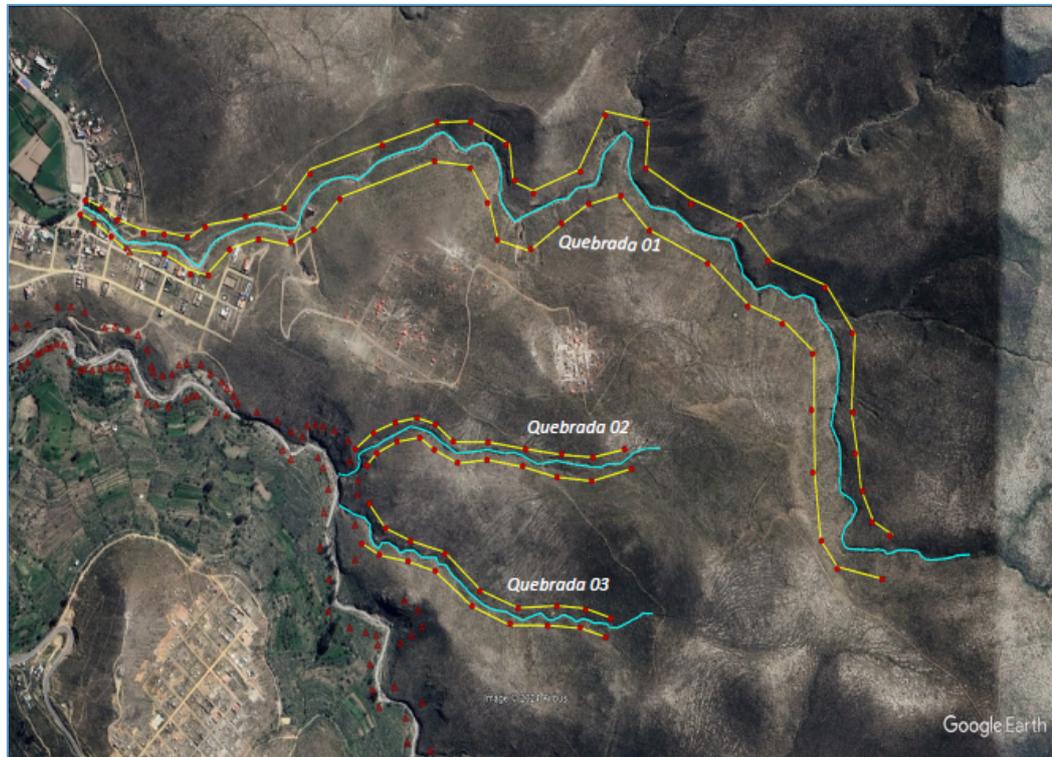


Figura 25. Vista de los 03 tramos a delimitar: Quebrada Sin Nombre 1, Quebrada Sin Nombre 2, Quebrada Sin Nombre 3, distrito de Characato-Arequipa

3.4 ANÁLISIS DE IMÁGENES SATELITALES

El cauce principal se evidencia que existe modificación por acciones antropogénicas que han alterado el cauce natural; tal como se identifica en las imágenes satelitales de Google earth del 27/12/2004 – 19/03/2011 – 27/02/2020 en comparación con la del 05/08/2023.

Además; existen modificaciones por acciones antropogénicas en el cauce de quebrada y tributarios.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Figura 26.: Imagen Google Earth 27 de diciembre del 2004

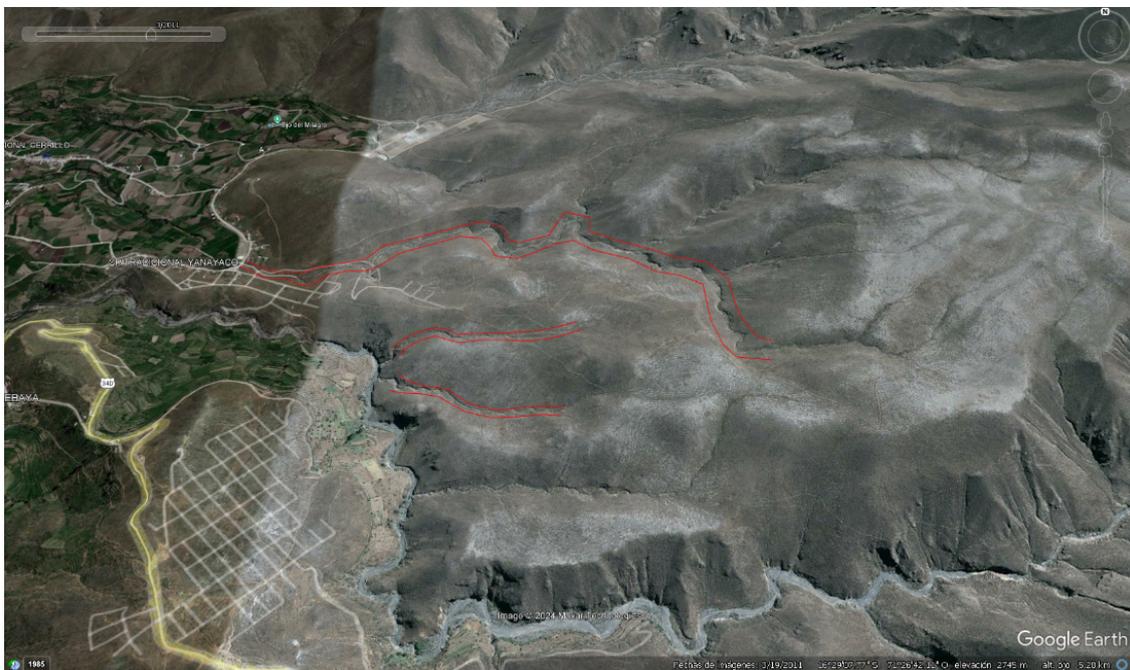


Figura 27. Imagen Google Earth 19 de marzo del 2011

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:
<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
DCE227A8





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

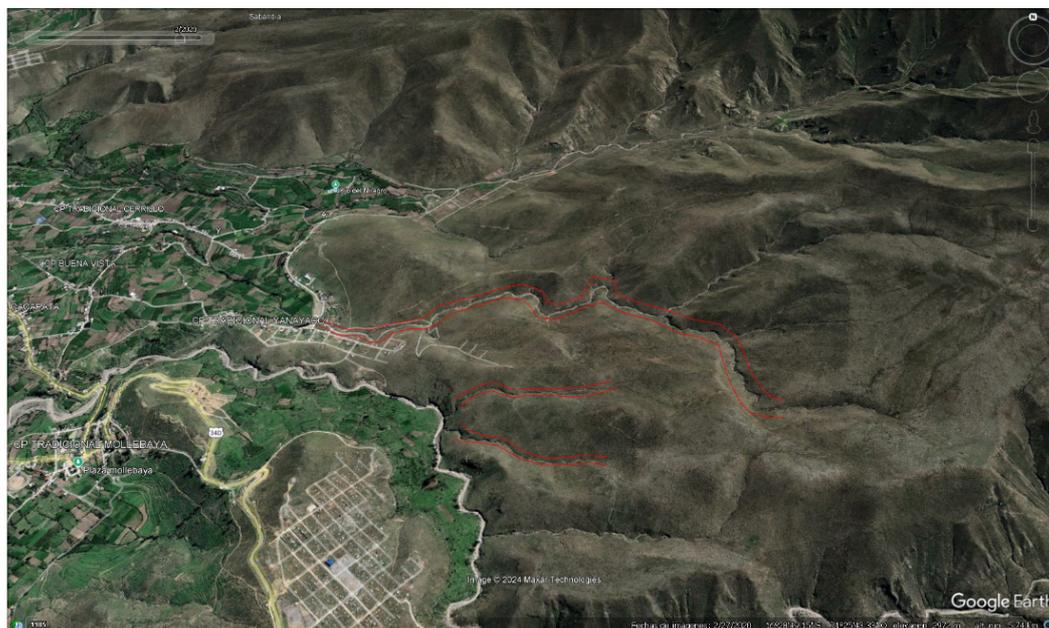


Figura 28. Imagen Google Earth 27 de febrero del 2020



Figura 29. Imagen Google Earth 05 de agosto del 2023

El cauce de quebrada se aprecia que existe modificación del eje del cauce por acciones antropogénicas (habilitaciones urbanas); el cual ha generado que la conectividad hidrológica sea alterada.

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DCE227A8





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se debe considerar un margen adicional en las zonas donde los asentamientos humanos están más cerca del cauce y faja marginal propuesto, para minimizar riesgos por activación de quebrada.

Magnitud e Importancia de las Estructuras Hidráulicas: Evaluar la existencia y estado de estructuras hidráulicas, como defensas ribereñas, puentes, acciones de ingeniería para mitigar el riesgo, etc.

Espacio Necesario para la Construcción, Conservación y Protección de Defensas Ribereñas: Establecer un margen de seguridad que permita el acceso y mantenimiento de estas estructuras.

3.5 ANÁLISIS DEL TRAMO A ESTABLECER EL ANCHO DE FAJA MARGINAL

El sistema hidráulico asociado a la quebrada, destinada a la gestión y control del agua en la zona, se distribuye según los siguientes detalles:

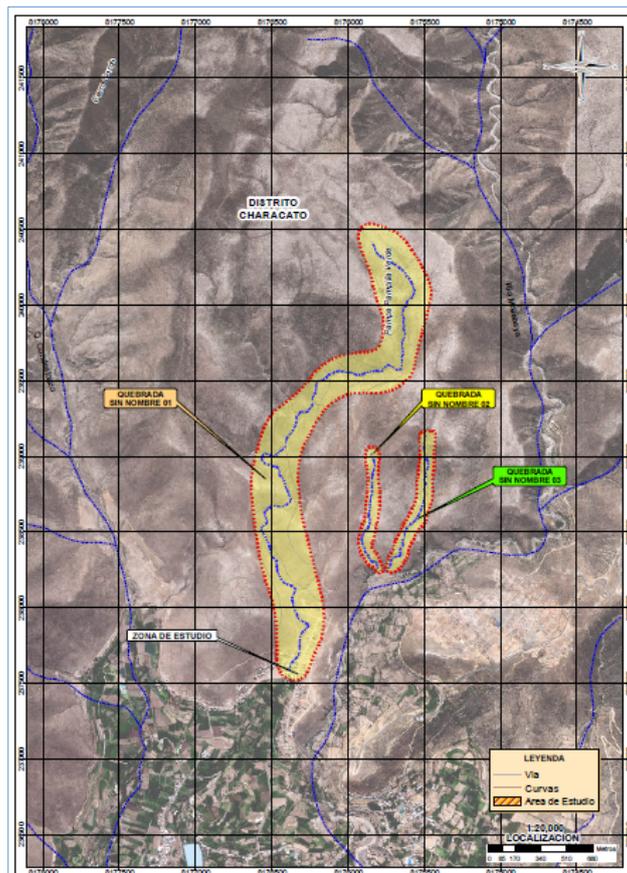


Figura 30. Análisis del tramo a establecer en ancho de faja marginal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El administrado presenta información con propuesta de ancho de faja marginal de 10m; sin considerar otros elementos de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

No cuenta con información topográfica de acuerdo con lo requerido en el ítem IV del anexo 1 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA. Por tanto, se debe realizar un nuevo análisis de delimitación de faja marginal.

3.6 CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL

En el Decreto Supremo 094-2018-PCM, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” del 08 de setiembre del 2018; cuya quinta disposición Complementaria Final, establece:

Es ilegal el ejercicio del derecho de posesión en zonas declaradas de riesgo no mitigable. Para estos fines, se considera zona de riesgo no mitigable a aquella zona donde la implementación de medidas de mitigación resulta de mayor costo y complejidad que llevar a cabo la reubicación de las viviendas y equipamiento urbano respectivo. Se comprende dentro de esta categoría la zona de muy alto riesgo no mitigable y la zona de alto riesgo no mitigable. Las zonas de riesgo no mitigable son declaradas intangibles por la autoridad competente, para lo cual se identifica el polígono respectivo y se inscribe como carga en el Catastro Urbano y Rural y en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, de ser el caso. Las zonas de riesgo no mitigable tienen los siguientes efectos:

Declárase como zonas intangibles los cauces de las riberas, las fajas marginales y las fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras; y prohíbase expresamente la transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros, sean estas para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional.

En la Octava Disposición Complementaria Final: “Dispóngase que las fajas marginales, quebradas y borde costero determinados por la autoridad competente, son consideradas zonas de riesgo no mitigables”

En el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, considera los siguientes criterios:

- *“La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros”*
- *“El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y del cauce”*
- *“El espacio necesario para los usos públicos que se requieran”*
- *“La máxima crecida o avenida de los ríos, lagunas y otras fuentes naturales de agua. No se consideran las máximas crecidas registradas por causa de eventos excepcionales”.*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el Capítulo II de la Resolución Jefatural 332-2016 – ANA, indica en el artículo 12º los criterios para determinar el ancho mínimo de las fajas marginales, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m) (1)
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso	3
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) material conglomerado	4
Tramos de ríos con pendiente media (1 - 2%)	5
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas	6
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y riberas desprotegidas	10
Tramos de ríos con estructuras de defensa ribereña (gaviones, diques, enrocados, muros, etc.), medidos a partir del pie de talud externo.	4
Tramos de ríos de selva con baja pendiente (menores a 1%)	25
Lagos y Lagunas	10
Reservorios o embalses (Cota de vertedero de demasías)	10

(1) Medidos a partir del límite superior de la ribera

Figura 27. Ancho mínimo de faja marginal en cuerpos de agua. Fuente: ANA.

En el artículo 13 indica los criterios para determinar un ancho mayor de las fajas marginales de los cauces naturales, indica: *La AAA a través de un informe técnico justificado puede sustentar y aprobar un ancho mayor de las fajas marginales cuando:* a) *El ancho mínimo resulta insuficiente o no permite el uso público al cual está destinada la faja marginal;* b) *Cuando se requiere un mayor ancho para la protección de asentamientos poblacionales frente a eventos hidrológicos extremos. Para estos casos, la delimitación de faja marginal se sustenta en un estudio específico.*

De acuerdo con el estudio presentado por el administrado; el documento cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA.

En tal sentido, en base a la normativa establecida en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el establecimiento ancho de faja marginal para el uso primario de las aguas, la protección, operación, rehabilitación, mantenimiento, vigilancia y libre acceso a dichos cuerpos de agua y sus bienes asociados. Se han tomado en cuenta los siguientes criterios para establecer el ancho de faja marginal:

- Para las actividades de conservación, protección del cauce y riberas además de acciones de operación, mantenimiento y desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica se considera un ancho mínimo de 20m a partir del borde de inundación.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Para las actividades de conservación y áreas de recarga al acuífero del Valle Chili¹. Los cauces de la quebrada de la unidad hidrográfica Yarabamba cumple las funciones de recarga directa² al acuífero; se considera un ancho mínimo de 20m.
- Para las actividades de forestación y reforestación en los anchos de fajas marginales para la protección del cauce y acuíferos del Valle Chili, se considera un ancho mínimo de 20m.

Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba, 3 Km – sector Yanayaco

- El caudal calculado es de 9,88 m³/s con periodo de retorno de 100 años para la quebrada sin nombre
- De acuerdo con las condiciones morfológicas y topográficas del cauce se considera un ancho mínimo de 20m desde el borde de inundación.

La propuesta de delimitación de faja marginal de las Quebradas presenta conectividad con el “*Delimitación de faja marginal de un tramo de la quebrada la Huaylla, sector Yanayaco - Characato*” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1303-2024-ANA-AAA.CO. Se conecta en línea recta con los vértices L-QLH-014 (238085.7112 E; 8176303.3700 N) y R-QLH-014 (238069.6067 E; 8176404.4630 N).

¹ Estudio hidrogeológico del acuífero del río Chili, se encuentra en el repositorio de la Autoridad Nacional del Agua, en el enlace: <https://repositorio.ana.gob.pe/handle/20.500.12543/4361>

² Los cauces de quebrada cumplen la recarga directa a la reserva de agua subterránea por percolación vertical de las precipitaciones anuales; por lo que, estas áreas de faja marginal deben estar destinadas a proyectos de forestación y obras que permita la percolación de agua superficial a la napa freática





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

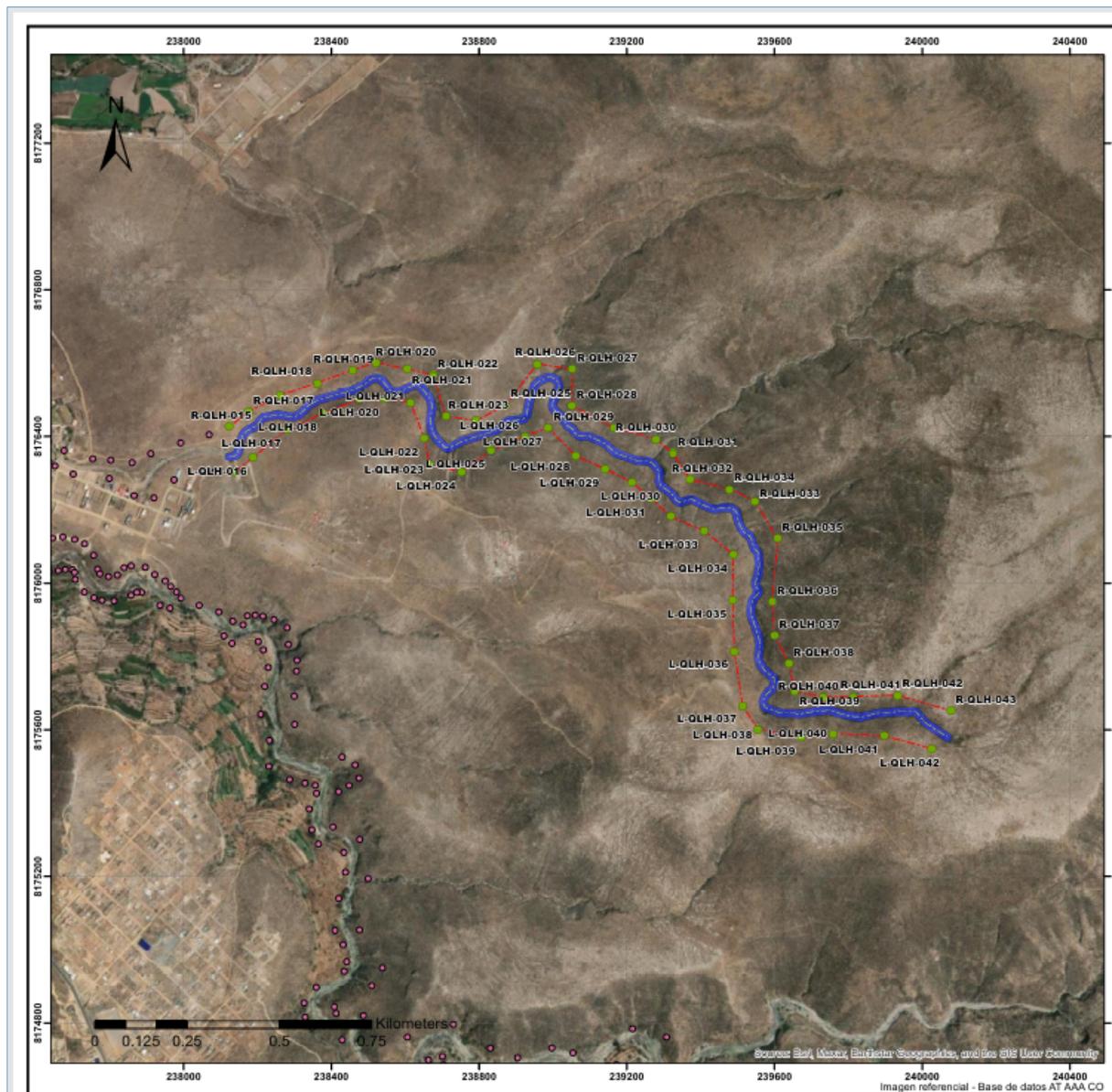


Figura 31. Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrológica nivel 5 Yarambamba – sector Yanayaco

Los vértices de delimitación de faja marginal son de acuerdo con lo siguiente:

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
DCE227A8



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 1: vértices de delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5, Yarabamba – sector Yanayaco. Distrito Characato, provincia y departamento de Arequipa. DATUM WGS 84, zona 19.

MARGEN IZQUIERDA				MARGEN DERECHA			
VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)	VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	L-QLH-015	238138,4171	8176303,1560	1	R-QLH-015	238123,5088	8176427,0106
2	L-QLH-016	238187,9586	8176343,2804	2	R-QLH-016	238261,8611	8176513,2605
3	L-QLH-017	238280,0033	8176418,8218	3	R-QLH-017	238175,8713	8176468,2813
4	L-QLH-018	238377,8993	8176463,1396	4	R-QLH-018	238362,2698	8176546,2523
5	L-QLH-019	238476,4396	8176502,1567	5	R-QLH-019	238457,6669	8176581,6948
6	L-QLH-020	238545,0991	8176503,3473	6	R-QLH-020	238521,1671	8176601,5386
7	L-QLH-021	238614,4828	8176493,5538	7	R-QLH-021	238605,8703	8176584,3592
8	L-QLH-022	238651,9324	8176394,5105	8	R-QLH-022	238675,2011	8176566,7832
9	L-QLH-023	238666,3418	8176323,6091	9	R-QLH-023	238710,4690	8176455,7772
10	L-QLH-024	238752,8079	8176304,2013	10	R-QLH-024	238791,1866	8176442,9255
11	L-QLH-025	238832,3817	8176361,7988	11	R-QLH-025	238872,0093	8176485,8004
12	L-QLH-026	238924,3154	8176401,6896	12	R-QLH-026	238957,8229	8176598,2039
13	L-QLH-027	238987,1434	8176423,7787	13	R-QLH-027	239052,7005	8176583,8909
14	L-QLH-028	239061,7047	8176346,7734	14	R-QLH-028	239051,2439	8176484,3592
15	L-QLH-029	239141,0799	8176312,3775	15	R-QLH-029	239165,6146	8176424,1134
16	L-QLH-030	239213,8175	8176275,2487	16	R-QLH-030	239278,8901	8176393,2857
17	L-QLH-031	239266,7343	8176230,2694	17	R-QLH-031	239325,1923	8176353,5981
18	L-QLH-032	239318,7068	8176181,1963	18	R-QLH-032	239371,6297	8176282,5296
19	L-QLH-033	239409,2481	8176143,3534	19	R-QLH-033	239547,0393	8176225,0386
20	L-QLH-034	239488,5458	8176077,7196	20	R-QLH-034	239477,5860	8176256,7886
21	L-QLH-035	239486,4917	8175953,2533	21	R-QLH-035	239607,9331	8176121,6035
22	L-QLH-036	239490,8111	8175815,1030	22	R-QLH-036	239594,2793	8175948,8019
23	L-QLH-037	239514,0872	8175663,9899	23	R-QLH-037	239600,2587	8175857,5994
24	L-QLH-038	239555,3337	8175602,4546	24	R-QLH-038	239638,8038	8175781,3234
25	L-QLH-039	239672,5535	8175580,5720	25	R-QLH-039	239654,6274	8175705,4482
26	L-QLH-040	239759,2047	8175589,8324	26	R-QLH-040	239731,1112	8175689,9936
27	L-QLH-041	239897,4498	8175583,8793	27	R-QLH-041	239812,4708	8175690,6551
28	L-QLH-042	240025,7730	8175548,8219	28	R-QLH-042	239933,5179	8175694,6238
				29	R-QLH-043	240077,7161	8175651,6289





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba 0,88 Km– sector Cerro Pampilla Verde (1)³

- El caudal calculado es de 1,88 m³/s con periodo de retorno de 100 años para la quebrada sin nombre.
- De acuerdo con las condiciones morfológicas y topográficas del cauce se considera un ancho mínimo de 20m desde el borde de inundación.

Así también la Quebrada Sin Nombre 02 se encuentra conectada con el “Delimitación de faja marginal por huella máxima con modelamiento hidráulico del rio Mollebaya, distrito de Mollebaya y Characato provincia y departamento de Arequipa” aprobada mediante Resolución Directoral 0517-025-ANA-AAA CO; se encuentra conectada con los vértices R-RM-T01-288 (238284.2458 E y 8175832.3208 N) y R-RM-T01-289 (238307.5292 E y 8175789.1936 N)

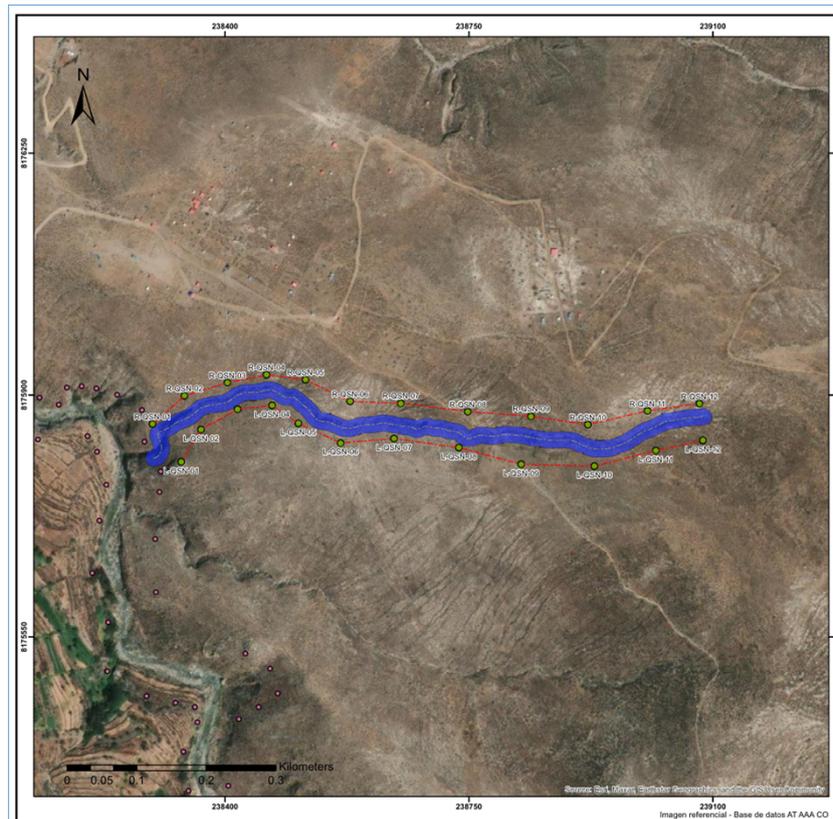


Figura 32: Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba – sector Cerro Pampilla Verde

³ Se asigna (1) para fines referenciales de ubicación en la unidad hidrográfica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Los vértices de delimitación de faja marginal, es lo siguiente:

Tabla 2: Vértices de delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5, Yarabamba – sector Cerro Pampilla Verde. Distrito Characato, provincia y departamento de Arequipa. DATUM WGS 84, zona 19.

MARGEN IZQUIERDA				MARGEN DERECHA			
VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)	VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	L-QSN-01	238337,0265	8175803,2548	1	R-QSN-01	238295,7065	8175857,9557
2	L-QSN-02	238365,4279	8175849,9056	2	R-QSN-02	238341,6022	8175898,6327
3	L-QSN-03	238417,9153	8175879,3818	3	R-QSN-03	238403,4131	8175917,8967
4	L-QSN-04	238467,4173	8175884,9336	4	R-QSN-04	238459,3616	8175929,2169
5	L-QSN-05	238505,2376	8175858,8240	5	R-QSN-05	238515,4461	8175921,9560
6	L-QSN-06	238565,8613	8175830,5884	6	R-QSN-06	238579,5049	8175890,7366
7	L-QSN-07	238642,4126	8175837,0221	7	R-QSN-07	238652,1478	8175887,9840
8	L-QSN-08	238735,5356	8175823,8068	8	R-QSN-08	238748,3462	8175875,9302
9	L-QSN-09	238824,9647	8175799,8591	9	R-QSN-09	238839,0574	8175869,1881
10	L-QSN-10	238930,0191	8175796,9834	10	R-QSN-10	238920,6264	8175857,2019
11	L-QSN-11	239018,3271	8175819,6815	11	R-QSN-11	239006,1444	8175877,0072
12	L-QSN-12	239085,7960	8175834,2336	12	R-QSN-12	239080,8894	8175887,5905

Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba, 078 Km – sector Cerro Pampilla Verde (2)⁴

- El caudal calculado es de 2,42 m³/s con periodo de retorno de 100 años para la quebrada sin nombre.
- De acuerdo con las condiciones morfológicas y topográficas del cauce se considera un ancho mínimo de 20m desde el borde de inundación.

Finalmente, la Quebrada Sin Nombre 03 se encuentra conectada con el “Delimitación de faja marginal por huella máxima con modelamiento hidráulico del río Mollebaya, distrito de Mollebaya y Characato provincia y departamento de Arequipa” aprobada mediante Resolución Directoral 0517-025-ANA-AAA CO; se encuentra conectada con los vértices R-RM-T01-290 (238305.9417 E y 8175759.5602 N) y R-RM-T01-291 (238299.8562 E y 8175691.5622 N).

⁴ Se asigna (1) para fines referenciales de ubicación en la unidad hidrográfica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

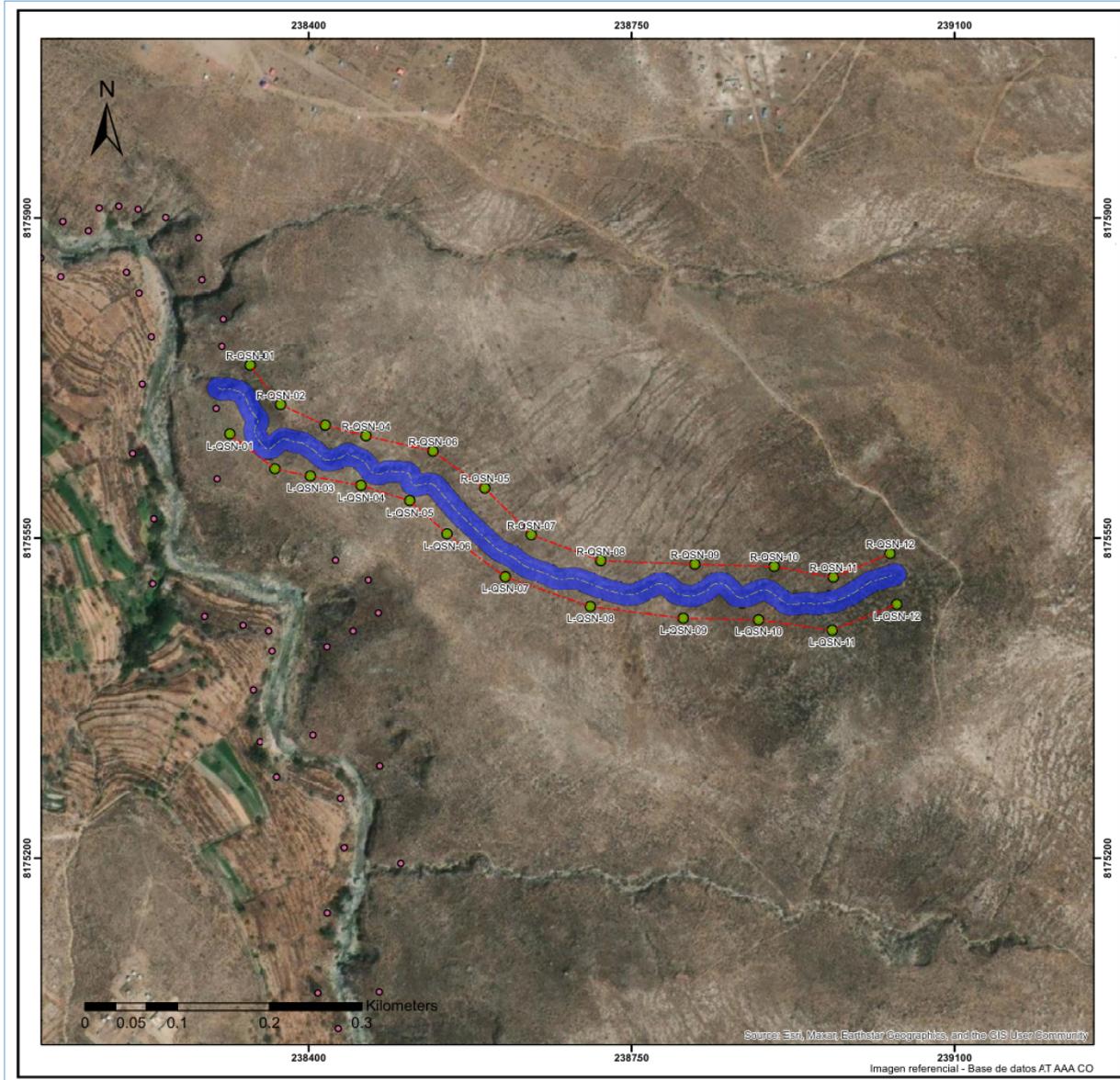


Figura 33: Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba – sector Cerro Pampilla Verde

Calle Manuel Ugarteche 305
Selva Alegre – Cercado –
Arequipa
T: 054-243044
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
DCE227A8





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 3: Vértices de delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5, Yarabamba – sector Cerro Pampilla Verde. Distrito Characato, provincia y departamento de Arequipa. DATUM WGS 84, zona 19.

Los vértices de delimitación del tramo; es de acuerdo a lo siguiente:

QUEBRADA SIN NOMBRE							
MARGEN IZQUIERDA				MARGEN DERECHA			
VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)	VÉRTICE	CÓDIGO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	L-QSN-01	238314,7255	8175663,7160	1	R-QSN-01	238336,7915	8175738,9664
2	L-QSN-02	238363,5055	8175625,6152	2	R-QSN-02	238369,6852	8175695,7295
3	L-QSN-03	238401,8702	8175617,6777	3	R-QSN-03	238417,9718	8175673,2399
4	L-QSN-04	238456,8059	8175607,4288	4	R-QSN-04	238462,2386	8175661,6214
5	L-QSN-05	238509,6293	8175590,7774	5	R-QSN-05	238590,9917	8175604,4320
6	L-QSN-06	238549,9783	8175554,3971	6	R-QSN-06	238534,7676	8175644,7810
7	L-QSN-07	238613,1858	8175507,5722	7	R-QSN-07	238641,3063	8175553,4572
8	L-QSN-08	238705,3605	8175475,1105	8	R-QSN-08	238716,6418	8175525,1441
9	L-QSN-09	238806,1717	8175462,1598	9	R-QSN-09	238818,5964	8175521,2824
10	L-QSN-10	238887,7636	8175460,5575	10	R-QSN-10	238904,6108	8175518,8643
11	L-QSN-11	238967,5167	8175449,0464	11	R-QSN-11	238968,6772	8175507,0356
12	L-QSN-12	239037,6314	8175477,4891	12	R-QSN-12	239030,1929	8175532,8325

3.7 INSTALACIÓN DE HITOS FÍSICOS

De acuerdo artículo 117 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 15 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA, se debe disponer la autorización de colocación de hitos físicos de forma de tronco de pirámide y puede ser de material noble (concreto armado) u otro material que no se degrade (roca), cuya colocación garantice su visibilidad y permanencia, estos delimitarán el lindero exterior de la faja marginal.

En el tramo delimitado la instalación de hitos físicos debe estar cada 50m en ambas márgenes de acuerdo a las necesidades de acciones de protección, conservación de los bienes de dominio público hidráulico; además para las acciones de acondicionamiento territorial y gestión de riesgos que requiera el gobierno local.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

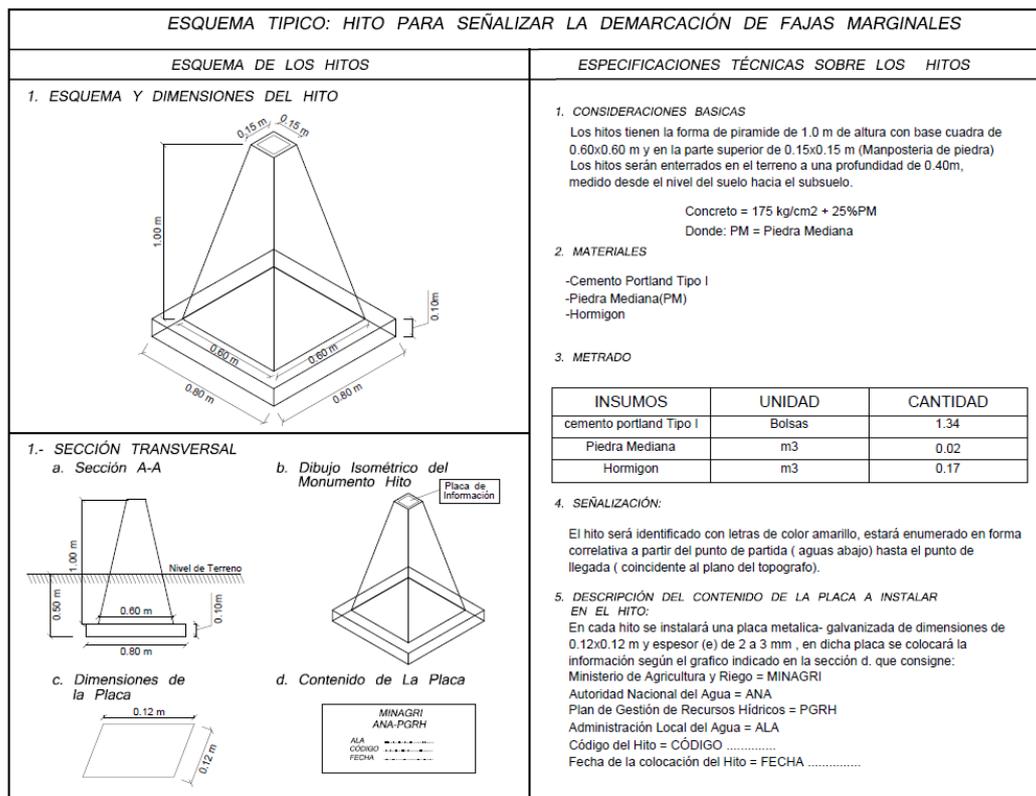


Figura 34. Esquema de hito físico.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Es de opinión técnica no aprobar la propuesta del administrado sobre el pedido de delimitación de faja marginal de un tramo de la Quebrada sin nombre 01, Quebrada sin nombre 02 y quebrada 03, sector Pampa Pampilla Verde de la Unidad Hidrográfica nivel 5, Yarabamba; de acuerdo a los considerados del ítem 3.5

4.2 Es de opinión técnica aprobar la delimitación de faja marginal de los siguientes tramos:

- Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba 3Km – sector Yanayaco
- Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba; 0,80 Km – sector Cerro Pampilla Verde
- Delimitación de faja marginal del cauce de quebrada sin nombre de la unidad hidrográfica nivel 5 Yarabamba, 0,88 Km – sector Cerro Pampilla Verde

Dado que cumple con lo establecido en el anexo 1 y lo indicado en la Resolución Jefatural 332-2016-ANA y el Capítulo III Cauces, riberas y fajas marginales del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.3 La ubicación y características del tramo, es de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 4. Características del tramo de las quebradas sin nombre delimitadas.

Característica		Descripción
Ubicación política		Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Characato Sector: Pampa Pampilla Verde
Ubicación Hidrográfica		Unidad Hidrográfica nivel 1: Región Hidrográfica del Pacífico - 1 Unidad hidrográfica nivel 2: Unidad Hidrográfica - 13 Unidad hidrográfica 3: Quilca-Vitor-Chili 132 Unidad Hidrográfica 4: Medio Quilca - Vitor - Chili 1325 Unidad hidrográfica 5: Unidad hidrográfica 13256
Sector Yanayaco	Ubicación geográfica	Coordenada de inicio: 238123E y 8176344N Coordenada final: 240068E y 8175579N Carta nacional: 34S - Arequipa
	Características	Ancho de faja marginal: mínimo 20 metros Numero de vértices: 28 margen derecha y 29 margen izquierda Longitud margen derecha: 2,78 Km Longitud margen izquierda: 2,65 Km Longitud de eje: 3,00 Km Caudal: 11 m ³ /s . Periodo de retorno: 100 años
Sector Cerro Pampilla Verde	Ubicación geográfica	Coordenada de inicio: 238297E y 8175808N Coordenada final: 239086E y 8175868N Carta nacional: 34S - Arequipa
	Características	Ancho de faja marginal: mínimo 20 metros Numero de vértices: 12 margen derecha y 12 margen izquierda Longitud margen derecha: 0,81 Km Longitud margen izquierda: 0,80 Km Longitud de eje: 0,88 Km Caudal: 1,88 m ³ /s Periodo de retorno: 100 años
sector Cerro Pampilla Verde	Ubicación geográfica	Coordenada de inicio: 238301E y 8175714N Coordenada final: 239035E y 8175510N Carta nacional: 34S - Arequipa
	Características	Ancho de faja marginal: mínimo 20 metros Numero de vértices: 12 margen derecha y 12 margen izquierda

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Característica	Descripción
	Longitud margen derecha: 0,77 Km Longitud margen izquierda: 0,78 Km Longitud de eje: 0,88 Km Caudal: 2,42 m ³ /s. Periodo de retorno: 100 años.

4.4 Los vértices de delimitación de faja marginal del margen son de acuerdo a lo indicado en el ítem 3.6

4.5 Los hitos De acuerdo artículo 117 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 15 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA, se debe disponer la autorización de colocación de hitos físicos de forma de tronco de pirámide y puede ser de material noble (concreto armado) u otro material que no se degrade en el tiempo (roca), cuya colocación garantice su visibilidad y permanencia, estos delimitarán el lindero exterior de la faja marginal.

V. RECOMENDACIONES

5.1 Derivar al área legal para completar el análisis correspondiente y prosecución de trámite correspondiente.

5.2 De ser emitida la Resolución Directoral notificar a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, en este caso:

- Municipalidades Distrital de Characato.
- Oficina del Instituto Municipal de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Oficina Regional de Planeamiento, presupuesto y ordenamiento territorial del Gobierno Regional de Arequipa.
- Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
- Organismo de Formalización de la propiedad Informal – COFOPRI
- Superintendencia Nacional de Bienes estatales – SBN.

5.3 De ser emitida la Resolución Directoral, a fin de hacer conocimiento en cuanto a sus funciones relacionadas a la gestión de territorio y riesgo por fenómenos naturales, notificar a las oficinas:

- Instituto Geográfico Nacional – IGN
- Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa ATFFS Arequipa – SERFOR
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
- Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVSC.
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura – MINCU
- Dirección de Disponibilidad de predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.
- Sociedad Eléctrica del Sur Oeste SA
- Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGEPARC - MIDAGRI
- Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa – SEDAPAR
- COER – Arequipa.
- Entre otras que determine el área legal

5.4 En la faja marginal aprobada, queda prohibida las actividades de asentamientos humanos, actividades agrícolas permanentes o intensivas, construcción de infraestructuras temporales o permanentes u otras que las afecte, bajo apercibimiento de iniciar procedimientos administrativo sancionador que diera lugar. Se debe considerar que el bien de dominio público hidráulico es inalienable e imprescriptible.

5.5 Autorizar la colocación de hitos físicos de forma de tronco de pirámide y puede ser de material noble (concreto armado) u otro material que no se degrade en el tiempo (roca), cuya colocación garantice su visibilidad y permanencia, tal como establece el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 15 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA.

5.6 Autorizar la instalación de hitos físicos a la Municipalidad Distrital de Characato; bajo supervisión y coordinación con la ALA Chili, emitiendo una nueva Resolución Directoral de instalación definitiva de los hitos y la actualización del inventario de hitos físicos.

5.7 El gobierno local dentro de sus funciones de acondicionamiento de territorio y gestión de riesgos efectúe medidas estructurales a través de obras de ingeniería para reducir o evitar riesgos por activación de quebradas.

5.8 El gobierno local en pleno uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9; así como el artículo 40° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades declare intangible la faja marginal aprobada.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 5.9** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa ATFFS Arequipa – SERFOR; dentro de sus funciones cumpla las acciones de protección de la vegetación ribereña existente en la faja marginal; aclarando que no son de libre disponibilidad ya que estos constituyen bienes de dominio público hidráulico; su autorización para aprovechamiento no da derecho a propiedad.
- 5.10** La municipalidad distrital de Characato y municipalidad provincial de Arequipa y gobierno regional de Arequipa, en el tramo delimitado que comprenda su jurisdicción administrativa, deberán actuar, en lo que corresponda a cauces, riberas y fajas marginales, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones complementarias finales, del Decreto Supremo 094-2018-PCM, que aprueba el texto único ordenado de la ley 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios”. De acuerdo a la evaluación legal.
- 5.11** De ser aprobada la Resolución Directoral que diera lugar, se debe adjuntar la información digital que dio lugar a la delimitación de faja marginal, a fin de notificar a todas las oficinas de saneamiento físico legal para que la información sea anexada a todas las bases gráficas y permita los actuados pertinentes.
- 5.12** De ser aprobada con Resolución Directoral que diera lugar; anexar el plano resultado de análisis para las notificaciones respectivas y repositorio de la ANA.

Es todo cuanto informo para fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MILAGROS AURORA TORREJON LLAMOCA

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

